



## RESOLUCIÓN N° 1490

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.**

Asunción, 30 de junio de 2022

**VISTO:**

Los Memorandos DRH N° 70 de 23 de junio de 2022, y N° 52 de fecha 09 de mayo de 2022, el N° 51 de fecha 27 de abril de 2022 y el N° 80 de fecha 04 de octubre de 2021, presentado por el Comité de Ética, solicitando la actualización del Código de Ética Versión 3, según Normas de Requisitos Mínimo MECIP 2015 y la conformidad por parte del Comité de Control Interno y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la carta orgánica del Ministerio, aprobada por Ley N° 167/93, dispone en su artículo 4° que: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio. Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes".

Que, la Ley N° 1535/99 «De Administración Financiera del Estado», establece en el artículo 60, que: «El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente...»

Que, por Decreto N° 962/2008, «Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, 'De Administración Financiera del Estado' y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)»», aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP).

Que, la Resolución N° 922/2008, «Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay - MECIP y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de este Ministerio».

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 «Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay -

**Copia**



Al Sr. Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones  
Asunción, 30 de junio de 2022

*[Handwritten signature]*

**P.C.**



## RESOLUCIÓN N° ...1490

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.**

MECIP:2015» insta a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República a adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno MECIP:2015.

Que, la Resolución AGPE N° 326/2019 «Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la matriz de evaluación para un sistema de control interno del Modelo Estándar del Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP:2015» de la Auditoría General del Poder Ejecutivo establece en su artículo 2° que los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo adopten la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015.

Que, resulta procedente actualizar la Resolución MOPC N° 3203/2019, POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 2 DEL CÓDIGO DE ÉTICA - DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - CONFORME A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP:2015.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 2085 de fecha 05 de octubre de 2021 y del Memorándum N° 1615/2022.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** Aprobar la actualización del Código de Ética del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - VERSIÓN 3, cuyo documento forma parte como anexo de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar los ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS POR DEPENDENCIAS y establecer que todas las dependencias del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, implementen los principios y valores, formulados en el anexo del Código.







RESOLUCIÓN N° .....1490

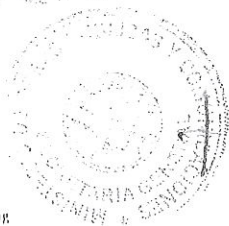
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ETICA DEL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Artículo 3°.- Aprobar e implementar la DECLARACION DE COMPROMISIO ÉTICO  
INDIVIDUAL, requisito indispensable para los funcionarios de esta Cartera de  
Estado. La misma deberá anexarse al Legajo Personal de todo funcionario.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 3203/19 y otras disposiciones contrarias a la  
presente Resolución.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



AWD/ag

SECRETARIA GENERAL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ARNOLDO WIENS DIRKSEN  
A023983  
Ministro